



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día treinta de diciembre de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

27º.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO AYUDA A DOMICILIO”. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2016 (punto 35 nº 468), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación para la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio, con un presupuesto máximo de contrato de 3.634.615,38 € más IVA, por valor de 145.384,62 €, lo que totaliza la cantidad de 3.780.000 €, calculándose el precio del contrato tomando como base las unidades de tiempo atendiendo a los precios siguientes: Precio hora prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio: 13,50 € (IVA incluido), siendo el número de horas estimadas de 280.000. La duración del contrato es de cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

El expediente se publicó en el BOP nº 91 de 21 de abril de 2016 y en el perfil de contratante con fecha 11 de abril de 2016.


Con fecha 16 de mayo de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres de documentación administrativa de las empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

- 1.- MACROSAD, S.C.A.
- 2.- ASISTENCIAL NAZARENA LOS AZAHARES, S.C.A.
- 3.- EDUCACIÓN V VIALIA, S.L.
- 4.- OHL SERVICIOS – INGESAN
- 5.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
- 6.- ARQUISOCIAL, S.L.
- 7.- CLECE, S.A.
- 8.- ASISTTEL, SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.

Por la Mesa se procedió a admitir la documentación administrativa presentada por las empresas “Asistencial Nazarena Los Azahares, S.C.A.” y “Clece, S.A.” y requerir al resto de las empresas para que procedieran a subsanar documentación.

En sesión de la Mesa de Contratación de 26 de mayo de 2016 se procedió a admitir a las empresas “Arquisocial, S.L.” y “Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.” que subsanaron la documentación requerida en tiempo y forma, no admitiéndose a las empresas “Educación V Vialia, S.L.” y “OHL Servicios-Ingesan” porque una vez estudiada la documentación a subsanar se comprobó que no se ajustaba a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas, y no admitir a la empresa “BCM Gestión de Servicios, S.L., ya que no procedió a presentar documentación subsanatoria.

Código Seguro De Verificación:	3v+XGMhbSc9kLNO/E8HdaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	04/01/2017 17:38:21
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Con fecha 1 de junio de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor) de las empresas admitidas, acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 14 de junio de 2016 se presenta por la empresa "OHL Servicios-Ingesan" recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de la Mesa de Contratación citado, remitiéndose con fecha 20 de junio de 2016 al Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, el expediente completo de la licitación para su resolución por el citado Tribunal.

Con fecha 23 de junio de 2016 tiene entrada la Resolución adoptada por el Tribunal, por la que se adopta la medida provisional de suspensión del procedimiento de adjudicación solicitada por la entidad OHL Servicios Ingesan, S.A.

Con fecha 2 de agosto de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor) de la empresa OHL-Ingesan" en base a la resolución nº 176/2016 del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de fecha 27 de julio de 2016, en virtud de la cual se admite la oferta de la empresa "OHL-Ingesan" y se levanta la suspensión del expediente licitatorio, pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de la oferta y emisión de informe técnico.

Con fecha 21 de noviembre de 2016, por la Mesa de Contratación se acordó aprobar el informe técnico emitido con fecha 17 de noviembre de 2016 por la Coordinadora del Departamento de Bienestar Social por el que se asigna la puntuación obtenida por las empresas una vez estudiada la documentación del sobre B, conforme se detalla en el siguiente cuadro.

Con fecha 24 de noviembre de 2016, se procedió a la apertura de las proposiciones económicas, según el siguiente detalle, en el que se incluye la puntuación correspondiente a juicio de valor (sobre B) y la oferta económica y mejoras (sobre C):

Nº	EMPRESA	PUNTOS SOBRE B	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	MEJORAS
1	MACROSAD, S.C.A.	32	13,50	1.- 10 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- 10
2	ASISTENCIAL NAZARENA LOS AZAHARES, S.C.A.	26	13,50	1.- Sin límite 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- Sin límite

Código Seguro De Verificación:	3v+XGMhbSc9KLNO/EBHdaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	04/01/2017 17:38:21
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



3	OHL SERVICIOS – INGESAN	28,5	13	1.- Sin límite 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- Sin límite
4	ARQUISOCIAL, S.L.	31,5	13,50	1.- Sin límite 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- Sin límite
5	CLECE, S.A.	33,5	13	1.- Sin límite 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- Sin límite
6	ASISTTEL, SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.	35	13	1.- Sin límite 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- Sin límite

Tras la baremación de las ofertas económicas presentadas, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por cada empresa:

Nº	EMPRESA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	MACROSAD, S.C.A.	32	0	35	67
2	ASISTENCIAL NAZARENA LOS AZAHARES, S.C.A.	26	0	45	71
3	OHL SERVICIOS – INGESAN	28,5	20	45	93,5
4	ARQUISOCIAL, S.L.	31,5	0	45	76,5
5	CLECE, S.A.	33,5	20	45	98,5
6	ASISTTEL, SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.	35	20	45	100

Código Seguro De Verificación:	3v+XGMhbSc9KLNO/E8HdaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	04/01/2017 17:38:21
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa "ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A."

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2016 (punto 29) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.
- 2.- Clece, S.A.
- 3.- OHL Servicios Ingesan
- 4.- Arquisocial, S.L.
- 5.- Asistencial Nazarena Los Azahares, S.C.A.
- 6.- Macrosad, S.C.A.


SEGUNDO.- Requerir a la empresa "Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.", con CIF nº A-41626631, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el servicio en las siguientes condiciones económicas (Importe unitario por hora: 12,50 € más IVA (4%) por valor de 0,50 €, totalizando la cantidad de 13 €, por hora de servicio prestado y las mejoras detalladas en su oferta) para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 243,75 € (publicación en el BOP nº 91, de 21 de abril de 2016) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 700.000 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados en tiempo y forma los trámites anteriores y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a "ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.", CIF nº A-41626631, con domicilio en Tomares (Sevilla), Av. Reina Sofía, s/n. Edificio Asisttel, C.P. 41940, tel. 954152357, fax 954156362, e-mail direccionsad@asisttel.com el Servicio de Ayuda a Domicilio en el importe unitario por hora de 12,50 € más IVA (4%) por valor de 0,50 €, totalizando la cantidad de 13 €, por hora de servicio prestado y las mejoras detalladas en su oferta, y con una duración de cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

Código Seguro De Verificación:	3v+XGMhbSc9KLNO/E8HdaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	04/01/2017 17:38:21
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos		



SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del documento que por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se notifique la adjudicación a las empresas licitadoras, en base a lo estipulado en la cláusula decimoséptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Facultar a la Concejal Delegada para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOP, y notificar al resto de empresas licitadoras.

QUINTO.- Dar traslado del expediente de adjudicación a la Cámara de Cuentas en base a lo indicado en el art. 29 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez formalizado el contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	3v+XGMhbSc9kLNO/E8HDaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	04/01/2017 17:38:21
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

